

DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENT DE CATALUNYA

Corrección de erratas en la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2026 (DOGC núm. 9706, de 13.7.2026)

Habiéndose detectado unas erratas en la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2026, publicada en el DOGC núm. 9706, de 13 de julio de 2026, procede realizar las siguientes correcciones:

– En la disposición adicional 3 (Régimen aplicable a las entidades del sector público de la salud)

Donde dice:

«[...] les son de aplicación el artículo 25.1 a 9 [...]»

debe decir:

«[...] les son de aplicación el artículo 25.1 a **7 y 9** [...]»

– En la disposición adicional 33 (Acuerdo sectorial para la equiparación salarial con el sistema de servicios sociales)

Donde dice:

«[...] hacer adecuaciones retributivas de acuerdo con lo establecido por el artículo 25.3»

debe decir:

«[...] hacer adecuaciones retributivas de acuerdo con lo establecido por el artículo 25.**4**»

— En la disposición derogatoria

Donde dice:

«Se derogan los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 3/2026, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia fiscal, de simplificación y agilización en la gestión, en el ámbito del urbanismo y la vivienda, en el ámbito de personal y otras medidas urgentes en prórroga presupuestaria, y se mantiene expresamente la vigencia de los actos dictados al amparo de dicho decreto»

debe decir:

«Se derogan **los apartados 1, 2 y 3 del artículo 1 y el artículo 4** del Decreto Ley 3/2026, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia fiscal, de simplificación y agilización en la gestión, en el ámbito del urbanismo y la vivienda, en el ámbito de personal y otras medidas urgentes en prórroga presupuestaria, y se mantiene expresamente la vigencia de los actos dictados al amparo de dicho decreto ley.»

Palacio del Parlamento, 15 de septiembre de 2026

Rosa Maria Ibarra Ollé

Secretaria tercera

CVE-DOGC-B-26273052-2026

Josep Rull i Andreu
Presidente

(26.273.052)